

**UNIDAD AUDITORÍA INTERNA**



Ministerio de  
Salud  
Presidencia de la Nación

**Dirección de Asuntos Legales**

**INFORME DE AUDITORÍA N° 68**

**Noviembre 2017.**

## INDICE

---

|                                     |                               |
|-------------------------------------|-------------------------------|
| INFORME EJECUTIVO _____             | 3                             |
| INFORME ANALITICO _____             | ¡Error! Marcador no definido. |
| 1.- OBJETO DE LA AUDITORIA _____    | ¡Error! Marcador no definido. |
| 2.- ALCANCE DE LAS TAREAS _____     | ¡Error! Marcador no definido. |
| 3.- LIMITACIONES AL ALCANCE _____   | ¡Error! Marcador no definido. |
| 4.- TAREA REALIZADA _____           | ¡Error! Marcador no definido. |
| 5.- MARCO NORMATIVO _____           | ¡Error! Marcador no definido. |
| 6.- MARCO DE REFERENCIA _____       | ¡Error! Marcador no definido. |
| 6.1- Cuadro nº 1: Organigrama _____ | ¡Error! Marcador no definido. |
| 7.- ASPECTOS AUDITADOS: _____       | ¡Error! Marcador no definido. |
| 8. OBSERVACIONES _____              | ¡Error! Marcador no definido. |
| 9. OPINION DEL AUDITADO _____       | ¡Error! Marcador no definido. |
| 10. CONCLUSIÓN _____                | ¡Error! Marcador no definido. |

## INFORME EJECUTIVO

---

### MINISTERIO DE SALUD DE LA NACION "Dirección de Asuntos Legales"

Evaluar la correcta intervención de la Dirección de Asuntos legales en la tramitación de las cuestiones jurídicas que se someten a su consideración.

Período a auditar: Enero a Diciembre 2016.

Período de las tareas de auditoría: Septiembre y Octubre 2017.

Relevamiento de las tareas en la cual la Dirección auditada, tuvo intervención.

El examen se realizó de acuerdo con las Normas de Auditoría Interna Gubernamental, aprobadas por Resolución N° 152/02 SGN.

Se verificó la intervención del área en la elaboración de proyectos de la normativa aludida supra relativa a su competencia.

No hay observaciones que formular en el presente informe

Como resultado de las tareas de auditoría, esta UAI concluye que el área auditada cumple satisfactoriamente con sus objetivos. Más allá de las limitaciones que surgieron respecto de los registros, ya que al no poseer registro formal, no fue posible evaluar el rendimiento de la misma.

Buenos Aires, 17 de Noviembre de 2017